



## PROGRAMA EXAMEN INSPECTOR NOTARIAL

### EXAMEN TEÓRICO

**ORGANIZACIÓN NOTARIAL:** Disposiciones de la Ley 323-C (antes Ley 2212) y su Decreto Reglamentario N° 1227/78 sobre el ejercicio de la profesión notarial. Unidad del Registro y Número de Registro. El Escribano Público. Acceso y permanencia en la función. Habilitación para el ejercicio de Funciones Notariales. Fianza. Inhabilidades. Incompatibilidades. Deberes notariales. Residencia. Adscriptos y Suplentes. Régimen de Suplencia. Vacancia y Licencias. Escribanos matriculados. Competencia. Jurisdicción Notarial. Quienes la ejercen. Competencia. Inspecciones de Registros. Inspectores Notariales, Disposiciones de la Ley 323-C y las contenidas en el Reglamento Interno del Poder Judicial (art.304). Inspecciones Ordinarias y Extraordinarias. Actas de Inspecciones. Atribuciones de los inspectores. Sumarios y Sanciones disciplinarias.

**INSTRUMENTOS PÚBLICOS:** Enunciación. Requisitos del instrumento Público. Prohibiciones. Presupuestos para su validez. Defectos de forma. Testigos inhábiles. Eficacia probatoria. (art. 289 y sgtes. del C.C.yC.)

**ESCRITURA PÚBLICA.** Definición. Requisitos. Idioma. Otorgantes, justificación de identidad. Documentos habilitantes. Identificación de extranjeros. Contenido de la escritura. Análisis de las mismas según el C. C y C. y la Ley Notarial. Sistema de realización. Formas para su redacción. Escrituras nulas y anulables. Escrituras no concluidas; concluidas no firmadas o firmadas por algunas de las partes, su diferenciación. Notas que debe consignar el escribano. Desistimiento. Oportunidad. Escrituras otorgadas por sordomudos, ciegos, analfabetos o personas que no conocen el idioma nacional: requisitos legales y procedimientos. Testigos (instrumentales, de conocimiento y firmantes a ruego). Comparecencia de menores en la escritura. Copias o testimonios.

**UNIDAD DEL ACTO ESCRITURARIO:** Firma de las escrituras, salvatura de los enmendados, soberraspado, interlineados, borraduras, testados, forma de efectuarse, sus efectos, quién debe realizarlos.- Agregados al contenido de una escritura. Copias. Notas Marginales. Actos pre y post. Escriturarios.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:** Diversos tipos de representación (voluntaria, legal, orgánica). Documentación que obligatoriamente debe agregarse al Protocolo. Certificados

administrativos, su validez y vigencia (Dto. 688/81- Ley 17.801). Zona de Seguridad, autorización indispensable y excepciones. Resoluciones vigentes de Superintendencia Nacional de Fronteras. Forma de realizar las comunicaciones.

**PROTOCOLO:** concepto, formación y ordenamiento. Orden cronológico y numérico, su cuidado, custodia. Actas de apertura y cierre. Encuadernación. Índice. Exhibición. Pérdida o destrucción total o parcial.

**ACTAS NOTARIALES.** Concepto. Requisitos. Valor probatorio. (art. 310 al 312 del C. C. y C.). Diferencia entre escritura y acta. Protocolizaciones. Protestos. Testamentos. Registros de los Testamentos. Comunicación. Registro de autoprotección y Tutela.

**CERTIFICACIONES DE FIRMAS:** Libro de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales: su Reglamentación. Certificaciones de Impresiones Digitales. Casos en que puedan realizarse. Formas de enumerar y fechar las actas. Enunciaciones requeridas. Medios gráficos permitidos. Documentos total o parcialmente en blanco o escrito en idioma extranjero. Pluralidad de requirentes y pluralidad de documentos. Apreciaciones acerca del contenido del documento. Casos en que el Escribano puede denegar sus funciones. Relaciones sucintas del documento. Reglamentaciones actualizada dictado por el Colegio de Escribanos. Legalizaciones. Casos.

**EL NOTARIO. RESPONSABILIDAD FISCAL:** Impuesto de Sellos (Ley tarifaria 299-F). Tasas retributivas. Impuesto a la transferencia de bienes Inmuebles o a las Ganancias (Ley 23.905 y Resoluciones AFIP 3026 y 3319/91). Impuesto Cedulares. COTI.

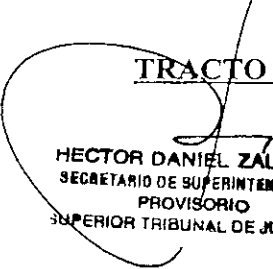
**COLEGIO DE ESCRIBANOS:** Disposiciones contenidas en la Ley 323-C y Dto. 1227/78. Composición y organización. Órganos. Asambleas, Consejo Directivo. Recursos. Deberes y Atribuciones.

**FIANZA:** Habilitación de la función Notarial. Ley 323-C. Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Disposiciones Generales.

**CONTRATOS:** En General y Particular. Requisitos y forma de cada uno.

**DERECHOS REALES:** En general y particular. Requisitos y Formas de cada uno.

**TRACTO ABREVIADO:** Relación del Proceso Sucesorio. Constancias indispensables.

  
HECTOR DANIEL ZALAZAR  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA  
PROVISORIO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Superior Tribunal de Justicia  
Provincia del Chaco



Anexo de la Resolución N° 181 /26.-

**TESTAMENTOS:** Clases. Requisitos. Forma. Inscripción.

**PERSONAS MENORES:** Restricción de la capacidad. Representación y Asistencia en la Tutela y Curatela.

**PERSONERÍA JURIDICA:** Asociaciones Civiles. Simples Asociaciones y Fundaciones.

**VIVIENDA:** Afectaciones Legitimados. Beneficiarios. Habitación efectiva. Régimen. Desafectación (Arts. 244 a 256 del C.C. y C. de la Nación)

**REPRESENTACIÓN:** disposición general. Representación legal y voluntaria (Arts. 358 a 381 del C.C. y C. de la Nación)

**RELACIONES DE FAMILIA:** Régimen Patrimonial del Matrimonio. Convenciones Matrimoniales. Forma. Actos que requieren asentimiento. Uniones convivenciales.

**RESPONSABILIDAD PARENTAL:** Normativa.

**REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DEL MENOR. TUTELA.**

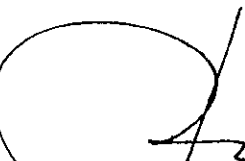
**REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DE LA PERSONA ADULTA CUANDO EXISTEN ACTOS VOLUNTARIOS DE AUTOPROTECCIÓN O DESIGNACIÓN DE APOYOS (MEDIDAS VOLUNTARIAS O JUDICIALES DE APOYO PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. CURATELA)**

## **EXAMEN PRÁCTICO**

Lo que determine el Tribunal Examinador.

### **BIBLIOGRAFIA:**

- Ley 323-C Dcto 1228/78 .
- Reglamento Poder Judicial.
- Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
- Normativas del Colegio de Escribanos y Disposiciones.
- Resoluciones. Ley 17801 y normas específicas.
- Vademecum escrito por el Colegio de Escribanos de Buenos Aires <https://www.colegio-escribanos.org.ar/noticias/2011-11-29-Vademecum-inspeccion.pdf>

  
HECTOR DANIEL ZALAZAR  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA  
PROVISORIO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

